



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TÚYO



Resolución SG 20202100000335

2020-01-31 09:11:41

RESOLUCIÓN SG
20202100000335
2020-01-31

210-17.4

"Por medio de la cual se adoptan e integran los planes institucionales y estratégicos a los planes de acción del Concejo de Medellín para la vigencia fiscal 2020"

El Secretario General del Concejo de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, los Decretos 1083 de 2015, 612 de 2018, el Acuerdo 89 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que es deber de la Corporación contar con planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, denominado "**Plan de Acción de Las Entidades Públicas**", taxativamente dispone: "*A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión*"...

Que el Concejo de Medellín cuenta con el proceso de Gestión Estratégica y Planeación, el cual establece los lineamientos y pautas de acción para todos los procesos de la Corporación.

Que el Concejo de Medellín, de manera continua ejecuta y evalúa su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.



Que en aras de dar cumplimiento al Sistema de Gestión Corporativo coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, formula las acciones, metas a seguir con responsables y fechas e indicadores para la vigencia 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN: Adoptar e integrar los planes institucionales y estratégicos, a los planes de acción del Concejo de Medellín para la vigencia fiscal 2020, con plena observancia de lo preceptuado en los Decretos 1083 de 2015, 612 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Los planes adoptados se anexan al presente Acto Administrativo como parte integral de este documento y pueden ser modificados o ajustados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o el que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN DE LOS PLANES: La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, dispondrá de los recursos necesarios para la publicación de los planes de acción ajustados en la página Web. Su difusión será gestionada por la alta dirección acompañada de los líderes de cada proceso.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General